

ACTA No 28

En la ciudad de Santiago de Cali, a las 8:00 am del día diecinueve (19) de marzo de 2021 se realizó el Consejo de Fundadores de manera virtual, a través de la aplicación de Google meet y conforme a la convocatoria enviada por el Sr Presidente, Luis Felipe Carvajal Albán.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Lectura del informe de la Comisión que aprobó el Acta No. 27 de marzo 26 de 2020.
4. Elección de presidente y secretario de la reunión de Consejo de Fundadores.
5. Nombramiento de la Comisión encargada de aprobar el acta del consejo de fundadores de marzo 19 de 2021.
6. Informe de Gestión a cargo de la directora ejecutiva.
7. Dictamen del Revisor Fiscal.
8. Presentación de los Estados Financieros a diciembre 31 del 2020 bajo NIIF.
9. Propuesta destinación de excedentes año 2020.
10. Aprobación del presupuesto para el año 2021.
11. Ratificación y/o elección de dignatarios.
12. Elección de revisor fiscal, revisor fiscal suplente y asignación de remuneración.
13. Propositiones y varios
 - a. Planeación estratégica 2021
 - b. Actualización de Unicáncer como Entidad del Régimen Tributario Especial (ESAL)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se comprobó Quórum para deliberar y decidir con la asistencia de los siguientes miembros:

Fundadores

Fundación Carvajal – Marcela Astudillo
Luis Felipe Carvajal Albán
Remedios Borrero de Victoria

Adherentes

Alonso Botero Pardo
Lilian Helena Jensen Mosquera
Pablo Sanint Micolta
Carlos Alberto Correa Salazar

Armando Lloreda Zamorano
Enrique Jordán Sarria
José Félix Bohmer Ángel
Elena Cruz Naranjo

Director Ejecutivo

Diana Carolina Robayo

5. Fortalecer y aprovechar las capacidades de la institución como Fundación.

- Definir los programas y líneas de acción de Unicáncer como Fundación.
- Diseñar estrategia para la presentación de proyectos
- Fortalecer las competencias de los empleados en proyectos.
- Fortalecer el programa de voluntariado
- Fortalecer los programas diagnósticos de la fundación a través de proyectos y donaciones
- Establecer un plan de comunicaciones.
- Realizar alianzas estratégicas con la academia, la empresa pública o privada para el desarrollo de proyectos o de investigaciones teniendo como valor agregado la información y bases de datos que se construyen de los pacientes.

El Consejo de Fundadores aprobó el plan estratégico presentados por la Directora Ejecutiva.

b. Actualización de Unicáncer como Entidad del Régimen Tributario Especial

1. De acuerdo a lo señalado en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario (ET), las entidades sin ánimo de lucro deberán actualizar el registro web en los tres primeros meses de cada año.

- Para el año 2021 el plazo máximo es 30 de marzo por lo que se solicitó al Consejo de Fundadores:
 - Autorizar a Diana Carolina Robayo Ramírez, representante legal de la institución para que solicite ante la DIAN la actualización de la fundación como entidad del régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta (cumplimiento al numeral 3 del artículo 1.2.1.5.8)
 - Acoger el punto b, del numeral 4 que indica: "Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni liquidación" (cumplimiento del numeral 4 del artículo 1.2.1.5.8).
 - Los demás puntos del numeral 4, están claramente definidos en los Estatutos de Unicáncer:
 - El objeto social corresponde a actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del estatuto tributario (capítulo 2 - Objeto Social y Desarrollo, artículos 5 y 6).
 - Sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni liquidación (capítulo 4 – Patrimonio, artículo 21).
 - Están identificados los cargos directivos (capítulo 3 – Administración y Dirección, artículos 7 al 18).
- Se solicitó autorización para que el Representante Legal certifique que:
 - Los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, Representantes Legales o miembros de Órganos de Dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública en el orden económico, social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad, para la comisión del delito, lo que se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales.
 - Los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, Representantes Legales o miembros de Órganos de Dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad bajo un contrato celebrado con una entidad pública siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad, para la comisión de la conducta, lo que se acreditará mediante certificado de la entidad competente cuando diere lugar a ello.
- Adicionalmente se solicitó autorización para que el Representante Legal presente los documentos, certificaciones e informes requeridos por la DIAN para la actualización de Unicáncer como Entidad sin ánimo de Lucro (ESAL):
 - El monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, de que trata el numeral 3 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del ET correspondiente al año gravable 2020.
 - Actualizar los nombres e identificación de las personas que ocupen cargos gerenciales, directivos o de control de que trata el numeral 5 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del ET cuando haya habido modificaciones.
 - El monto del patrimonio a diciembre 31 de 2020.
 - La identificación de los donantes y el valor total de las donaciones consolidadas durante el año.
 - El informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad de que trata el numeral 11 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del ET.
 - Los estados financieros de la entidad con corte a diciembre 31 de 2020.

- El Certificado del representante legal o revisor fiscal junto con la declaración de renta una vez presentada, donde se evidencie que ha cumplido con todos los requisitos en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del ET. La certificación deberá informar el número del formulario, número de radicado o autoadhesivo y la fecha de presentación de la última declaración de renta y complementario del año gravable 2020.

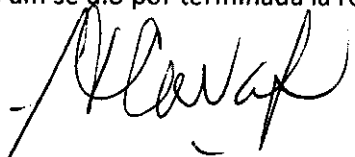
El Consejo de Fundadores autorizó a Diana Carolina Robayo, Representante Legal para que presente ante la DIAN todos los documentos y certificaciones requeridas para la actualización de la Fundación como Entidad sin ánimo de Lucro ESAL.

c. Otros

El Consejo de Fundadores reconoció la labor de la Sra. Diana Carolina Robayo Ramírez como Directora Ejecutiva de Unicáncer, destacando gestión su para liderar Unicáncer en medio de un año particular, no solo por la pandemia del COVID 19, sino también pero el retiro de la EPS SOS como cliente principal de oncología. También se destacó su compromiso en medio de la licencia de maternidad.

Se reiteró el apoyo de la Junta Directiva para todos los retos los que se enfrenta Unicáncer durante el año 2021.

Siendo las 8:45 am se dio por terminada la reunión.



LUIS FELIPE CARVAJAL
Presidente Consejo de Fundadores



LILIAN HELENA JENSEN
Secretaria Consejo de Fundadores